



UMATA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 1 de 9

María la baja - Bolívar, 24 de Marzo de 2023.

Señor:

LUIS JAVIER HERRERA DISCUBICHE

Rep. legal: CONCERTAMOS EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CARIBE-CONCERTAR CARIBE

Dirección: La Matuna, Edif, Bombay, Av. Daniel Lemaitre Of 204.

Correo: concertarcom@gmail.com

Cartagena – Bolívar.

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta.

Cordial Saludos;

El Municipio de María la baja - Bolívar está interesado en recibir de usted propuesta para la celebración de un convenio de asociación, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NATURALEZA DEL CONTRATO	CONTRATO DE ASOCIACIÓN.
OBJETO DEL CONTRATO	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AGROPECUARIAS Y ORGANIZACIONALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"
ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	La celebración y ejecución del convenio que se pretende llevar a cabo, está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de María la baja Bolívar, "MARIA LA BAJA PRIMERO EN VICTORIA". Con miras al logro de los objetivos trazados con la celebración del convenio propuesto, las partes que conformen los extremos de la relación contractual surgida del mismo, realizarán las acciones conjuntas que posibiliten la ejecución de las siguientes actividades: Mejorar la cualificación, el desarrollo de capacidades y



UMATA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA

INVITACION

Página: 2 de 9

retroalimentación de conocimiento de la población beneficiaria de proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AGROPECUARIAS Y ORGANIZACIONALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**, en las siguientes líneas temáticas:

1. Estructuración, formulación y evaluación de proyectos productivos.
2. Manejo y conservación de suelos.
3. Estrategias de mercadeo y comercialización de productos agropecuarios
4. Emprendimiento agroeconómico.
5. Educación Financiero para emprendimientos agropecuarios.
6. Formación y Manejo de Especies Menores.
7. Formación y Técnicas de Piscicultura en Jagüeyes o Estanques.
8. Formación y técnicas de avicultura.
9. Producción de alimentos agroecológicos.
10. Estrategias de patios productivos con cultivos tradicionales para favorecer el autoconsumo, los hábitos alimenticios y comercialización.
11. Formación en el Manejo Agroecológico de Sistemas Agroforestales
12. Formación y procesos de legalización de organizaciones de base.

En atención al alcance del presente objeto y sus actividades, la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ejecutora las desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.								
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				Numero de Meses				
ACTIVIDAD				M	M	M	M	M
				1	2	3	4	5



María
La Baja
primero
En Victoria

	Talleres presenciales. TEMA 1. Estructuración, formulación y evaluación de proyectos productivos.								
	Talleres presenciales. TEMA 2. Manejo y conservación de suelos								
	Talleres presenciales. TEMA 3. Estrategias de mercadeo y comercialización de productos agropecuarios								
	Talleres presenciales. TEMA 4. Emprendimiento agroeconómico.								
	Taller presencial TEMA 5. Educación Financiero para emprendimientos agropecuarios								
	Taller presencial TEMA 6. Talleres De Manejo De Especies Menores.								
	Taller presencial TEMA 7. Formación y Técnicas de Piscicultura en Jagüeyes o Estanques.								
	Taller presencial TEMA 8. Formación y técnicas de avicultura.								
	Taller presencial TEMA 9. Producción de alimentos agroecológicos.								
	Taller presencial TEMA 10. Estrategias de patios productivos con cultivos tradicionales para favorecer el autoconsumo, los hábitos alimenticios y comercialización								
	Taller presencial TEMA 11. Formación en el Manejo Agroecológico de Sistemas Agroforestales								



UMATA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 4 de 9

	Taller presencial TEMA 12. Formación y procesos de legalización de organizaciones de base.								
	Presentación Informe Final y Cierre								
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA- BOLÍVAR								
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del convenio a celebrar será de Siete (7) meses y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.								
VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS	El valor total del presupuesto estimado para la contratación es la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 544.100.000). El aporte que realizará el municipio, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar corresponde a la suma de TRECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENMTA MIL PESOS (\$ 380.870.000) equivalente al 70% del valor total del convenio. Al efecto, la entidad sin ánimo de lucro asociada se compromete a aportar un monto, en dinero, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, que corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MC/TE. (\$ 163.230.000). El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar, de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso, equivalente al Diez (10%) del monto total que debe aportar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, monto que para efectos de la constitución de garantía que se exigirá constituir a la entidad ejecutora, se tendrá a título de anticipo. El monto de dinero correspondiente a este primer desembolso deberá invertirse exclusivamente, por parte de la entidad ejecutora, en la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del convenio. 2) El saldo de los aportes; es decir, el restante noventa por sesenta (90%) será desembolsado por el municipio mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución del convenio, previa expedición de certificación en tal sentido expida el supervisor del convenio designado por el								

UMATA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 5 de 9

	Municipio y de la presentación de la documentación que para tal efecto exija la Secretaría de Hacienda municipal y acreditación del cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes al sistema General de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El aporte en dinero que debe hacer la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del convenio, deberá hacerse una vez inicie la ejecución del mismo y la disponibilidad de los respectivos recursos acreditarse previo a la firma del convenio.
OBLIGACIONES DE LA ESAL	La Entidad Ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: • Desarrollar con diligencia el objeto del convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución. • Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin. • Elaborar y presentar al Municipio un informe de ejecución del objeto del convenio, si es del caso con apoyo fotográfico. • Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance de actividades. • Colaborar con el Municipio para que el objeto del convenio se cumpla • Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio. • Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del convenio. • Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio. • Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del convenio. • Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. • Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del convenio. Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores y/o empleados a su cargo
	1. Brindar apoyo a la persona jurídica sin ánimo de lucro, para la correcta ejecución del objeto del convenio 2. Suministrar a la persona jurídica documentos e información que

UMATA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 6 de 9

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	requiera para la ejecución del convenio. - Realizar supervisión y seguimiento de la ejecución del objeto del convenio. - Aportar los recursos económicos correspondientes al valor estimado del convenio, en la forma establecida en el presente estudio. - Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del convenio.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Para los efectos previstos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por el director UMATA del municipio de María la baja- Bolívar, quien supervisará las actividades y obligaciones, por parte de la entidad ejecutora dentro del contrato que se derive del presente estudio.
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	La ESAL deberá presentar los siguientes documentos jurídicos para acreditar su capacidad legal para contratar: - LA ESAL deberá presentar propuesta para el apoyo del Municipio en el desarrollo de actividad. - La propuesta de la ESAL deberá proponer un aporte económico mínimo del 30% del valor estimado del convenio, para ello deberá acreditar con una certificación bancaria que cuenta con los recursos para cumplir con los aportes ofrecidos. - Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. - Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017. - Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007. - Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. - Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero,



UMATA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 7 de 9

	podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993. 8. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar. 9. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. 10. Certificación de Antecedentes fiscales de la CGR. 11. Certificación de Antecedentes disciplinarios de la PGN. 12. Certificación de Antecedentes Judiciales. 13. Certificación sobre Medidas correctivas.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del convenio a celebrar, así como Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del convenio a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acreditación de Experiencia por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro: La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de mínimo Un (1) contrato o convenio, cuyo objeto haya sido el desarrollo y ejecución de actividades análogas o similares a las que constituyen el objeto del convenio que se propone celebrar el Municipio de María la baja - Bolívar. Para acreditar la ejecución del respectivo contrato o convenio, la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro deberá adjuntar, con la respectiva oferta, copia de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y/o convenio o acta de liquidación del mismo, con el que se pretende acreditar la idoneidad. 2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante o acta de



UMATA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 8 de 9

	liquidación del correspondiente contrato o convenio. 3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma. Así mismo, para acreditar su idoneidad, la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro deberá acreditar que su objeto estatutario le permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto deberán adjuntar a la correspondiente oferta el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. 2. Acreditación de indicador de eficacia. La ESAL, deberá demostrar un indicador de eficacia Igual o superior 2.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP: $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$ 3. Acreditación de indicadores de origen de los recursos Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de origen de los recursos a Igual o superior 2.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia: $\frac{\text{Total, gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2022}}$
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Oficina de la Secretaría de Educación y deporte, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 5:30 pm.

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por la secretaria de educación y deporte del municipio de María la baja Bolívar, por lo cual adjunto a la presente invitación copia de



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

UMATA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	INVITACION	Página: 9 de 9

dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta de servicios.

Atentamente,

Original firmado

RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANI
Alcaldesa Municipal de María la baja – Bolívar

María la baja primero, en victoria

Dirección: Carrera 14 N° 20-26, Palacio Municipal. Teléfono: 626 12 59 correo electrónico: recursoshumanos@marialabaja-bolivar.gov.co
página web: www.marialabaja-bolivar.gov.co